



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2022-00147-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A. BIC Nit. 860.028.601-9
GARANTE: JULIO JESUS ROSALES GONZALEZ

Señora Jueza, a su despacho la presente solicitud que correspondió a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial. Sírvese proveer. Barranquilla, abril 18 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa que la entidad FINANZAUTO S.A. BIC, mediante apoderado judicial, solicita se ordene la Aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas GJN-014, el cual se encuentra en posesión de JULIO JESUS ROSALES GONZALEZ, identificado con C.C. 72.271.362. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas GJN-014, de propiedad del garante JULIO JESUS ROSALES GONZALEZ, identificado con C.C. 72.271.362, presentada por FINANZAUTO S.A. BIC, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.
2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN – DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas GJN-014, carrocería SEDAN, marca CHEVROLET, línea ONIX, color NEGRO METALIZADO, modelo: 2019, motor JTW005003, chasis 9BGKT69T0KG376804, de propiedad del garante JULIO JESUS ROSALES GONZALEZ, identificado con C.C. 72.271.362, sobre lo cual informará a este despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el parqueadero autorizado por la Resolución No. DESAJBAR22-6 del 11 de enero de 2022, Servicios Integrados Automotriz S.A.S., cuya dirección es a Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín de Barranquilla y teléfonos 3173701084 – 3205411145 – 3207675354, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor FINANZAUTO S.A. BIC, a través de su apoderado judicial Dr. JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN.
3. Téngase al doctor JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN en calidad de apoderado judicial del acreedor FINANZAUTO S.A. BIC, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficio No. 0298
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc4e7b0accd5aa0fc40212990394daf9dcd4dc6c69618fbe0888cdf6bfe2291**

Documento generado en 18/04/2022 04:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>